



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016

INJALRESO

En la ciudad Tonalá, Jalisco, *siendo las 16:00 dieciséis horas del día 17 diecisiete de febrero de 2016 dos mil dieciséis*, en las oficinas que ocupa la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, ubicadas en Carretera Libre a Zapotlanejo Km. 17.5, Complejo Penitenciario de Puente Grande, Tonalá, Jalisco, C.P 45420; en términos de los artículos 1, 2, 24, punto 1, Fracción V, 25, punto 1, Fracción II, 27, 28, punto 1, Fracciones I, II, II, 29, punto 1, y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (vigente), se reúnen la **Lic. Edith Rivera Gil, Directora General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social**; el **Lic. Diego Santiago Carrillo Garibay, Encargado de la Dirección Administrativa y Financiera**; y la **Lic. Luz del Carmen Armenta Lugo, Directora Jurídica**; a efecto de constituir el Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado, se procede a levantar la presente acta; respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada:

Edith Rivera Gil

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum;

En uso de la voz la **Lic. Edith Rivera Gil, Directora General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social**, nombra lista de asistencia, registrando la presente con los siguientes servidores públicos:

Lic. Edith Rivera Gil, Directora General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social;

Lic. Diego Santiago Carrillo Garibay, Encargado de la Dirección Administrativa y Financiera;
y

Lic. Luz del Carmen Armenta Lugo, Directora Jurídica de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social;

Con la asistencia de las tres personas convocadas, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (vigente), y se declara que existe **QUORUM LEGAL**, para dar inicio a la sesión del día de hoy; procediendo a desahogar el siguiente punto relativo a:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INDUSTRIAS

Edith Rivera Gil

2º. Constitución del Comité de Transparencia de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, Organismo Público Descentralizado;

Antecedentes:

En uso de la vos la **Lic. Edith Rivera Gil, Directora General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social**, comunica a los asistentes que tanto la anterior Ley de Información del Estado de Jalisco y sus Municipios; como la actual Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el **08 de agosto del año 2013** bajo decreto número **24450/LX/13**, y que fue reformada bajo decreto número **25653/LX/15** con fecha del **10 de noviembre de 2015** dispone la obligación de integrar y constituir su Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 28, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (vigente).

A su vez, se les comunica a los presentes que con base en lo previsto por los artículos 28, punto 1 Fracciones I, II y III, y 31 punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (vigente), se establece que la Unidad de Transparencia de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, deberá atender las solicitudes de información pública del Organismo Público Descentralizado.

En uso de la vos la **Lic. Edith Rivera Gil**, refiere a los presentes, que el Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia, con base por el artículo 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (vigente), establece que:

1º El Comité se integra por:

- I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario; y
- III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

Además, menciona que el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (vigente), establece que el Comité de Transparencia de Información tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con esta ley y los lineamientos generales de clasificación del Instituto;
- II. Remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente, los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones;



INJALRESO

Edith Rivera Gil

- III. Analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación del Instituto y sus criterios generales de clasificación;
- IV. Elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo;
- V. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- VI. Recibir y resolver las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- VII. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo que acto seguido se procede a la:

Integración del Comité:

En uso de la voz la **Lic. Edith Rivera Gil, Directora General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social**, señala que, para no interrumpir el desempeño de las funciones y atribuciones del Comité de Transparencia de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social descritas con antelación, ese debe constituirse nuevamente.

En razón de lo indicado, la **Lic. Edith Rivera Gil**, determina que se constituya el Comité de Transparencia, y da instrucciones para que se continúe realizando las acciones conducentes a efecto de que el sujeto obligado por sus siglas INJALRESO, siga dando fiel cumplimiento con lo que dispone la normatividad vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido refiere la titular que con fundamento por los artículos 27, 28, 29 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (vigente), **SE DECLARA FORMALMENTE INTEGRADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, quedando consolidado de la siguiente manera:

- **Lic. Edith Rivera Gil, Directora General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social:** Presidente del Comité de Transparencia.
- **Lic. Diego Santiago Carrillo Garibay, Encargado de la Dirección Administrativa y Financiera:** Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.



- Lic. Luz del Carmen Armenta Lugo, Directora Jurídica de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social: Titular del órgano con funciones de Control Interno.

Una vez agotado lo anterior se procede a la:

3º. Clausura de la sesión.

En uno de la Vos la Lic. Edith Rivera Gil, Directora General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social y Presidente del Comité de Transparencia, informa a los integrantes del mismo que una vez desahogados todos y cada uno de los puntos de la orden del día y al no existir otro asunto que tratar, queda levantada y formalizada la presente para todos los efectos legales a que haya lugar y se da por terminada la presente Primera Sesión del Comité de Transparencia, *siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de febrero de 2016 dos mil dieciséis*. Hecho lo anterior, la presente acta fue leída por todos y cada uno de los integrantes del recién constituido Comité de Transparencia, firmando en ella al margen y calce para constancia, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

LIC. EDITH RIVERA GIL

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTORA GENERAL DE LA INDUSTRIA
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL

LIC. DIEGO SANTIAGO CARRILLO GARIBAY

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA INDUSTRIA
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL

LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO

TITULAR DEL ÓRGANO CON FUNCIONES DE
CONTROL INTERNO Y DIRECTORA JURÍDICA DE LA INDUSTRIA
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL



INJALRESO